

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

8.271/08. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sobre notificación de Incoación y Pliego de Cargos, relativo al expediente sancionador tramitado por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.*

No habiéndose podido practicar la notificación de Incoación y Pliego de Cargos, relativo al expediente sancionador que abajo se relaciona, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Área de Calidad de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Plaza de España, séctor II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes.

Se indica: número de expediente; expedientado; motivo de infracción; término municipal.

0111/07-GR; Vasercó Urbana S. L. (Urb. Llanos de Silva) C.I.F. B-61119434. Vertido de aguas residuales. Atarfe (Granada).

Sevilla, 12 de febrero de 2008.—El Comisario Aguas, Javier Serrano Aguilar.

8.278/08. *Resolución de 13 de febrero de 2008, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 7/2007, procedimiento abreviado, promovido por don Francisco Alonso Blanco y diecinueve más, en relación con el proceso selectivo convocado por Orden MAM/3345/2005, de 10 de octubre.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se participa que ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo n.º 3 de Madrid se tramita el procedimiento abreviado n.º 7/2007, promovido por D. Francisco Alonso Blanco y diecinueve más, en relación con el proceso selectivo convocado por Orden MAM/3345/2005, de 10 de octubre, para cubrir plazas de personal laboral, con la categoría de Auxiliar de Mantenimiento y Oficios, Grupo Profesional 6.

Habiendo sido intentado, sin éxito, el emplazamiento en el domicilio de los interesados, procede ahora hacerlo público a los efectos previstos en el mencionado precepto de la Ley, a fin de que D. José Luís Alcaide Camacho DNI 71216504, Dña. M.ª Isabel Alonso Álvarez DNI 09721252, D. Carlos Cabrera Chaves DNI 09197082, D. Eusebio Ciorraga Cruz DNI 11795703, D. Julio Florez Rodríguez DNI 09767587, D. Francisco Fraile Berrocal DNI 07451658, D. Joaquín Merino Rodríguez DNI 30815758, D. Pedro Molina Carretero DNI 31643680, Dña. Pilar Muñoz Jurado DNI 30549258, D. José Valcárcel González DNI 09735777, D. José Vera Marchal DNI 26023033, D. Pedro Miguel Amarilla Sánchez DNI 76248759, D. Juan Gabriel Lavado Gajón DNI 08799542, D. Santiago Martín Quirós DNI 00671101 y Dña. Jimena Rey Benito DNI 71262396 puedan comparecer y personarse como interesados en el citado procedimiento, en el plazo de nueve días contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en la forma establecida en la Ley 29/1998, de 13 de junio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de febrero de 2008.—La Subsecretaría de Medio Ambiente, P. D. (Resolución de 6 de noviembre de 1996), el Subdirector General de Recursos Humanos, José Sáenz González.

8.355/08. *Resolución del Ministerio de Medio Ambiente sobre notificación de acuerdos de reintegros por cantidades indebidamente percibidas.*

Por la presente se notifica a los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta que no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los documentos que obran en esta Subdirección General, por lo que se hace saber lo siguiente:

Que por resoluciones individualizadas de la señora Subsecretaría por delegación de la señora Ministra se les declara deudores a la Hacienda Pública por las cantidades que a cada uno se imputa en la citada Resolución.

Que los expedientes que dan origen a la presente Resolución se encuentran en la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio Medio Ambiente, sito en la plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 4.ª planta, 28003, Madrid.

Recursos.—Contra las resoluciones podrá recurrir potestativamente en reposición ante la señora Ministra en el plazo de un mes o interponer recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses, contados, ambos plazos, desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», no pudiendo interponerse este último hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta, conforme a los artículos 116 y 117, de la Ley 30/92, modificada por la 4/1999, de 13-01, y en los artículos 10, 14 y 16 de la Ley 29/98, de 13/2007.

Ingreso del reintegro.—Para realizar el ingreso del reintegro deberán ponerse en comunicación con el Área de Habilitación y Retribuciones de la Subdirección General de Recursos Humanos en la que se informará de los plazos y formas de ingreso.

Relación de notificaciones de acuerdos de reintegro

Concepto: Pagos indebidos. Capítulo I personal.
Nombre y apellidos: Don Juan Manuel Alameda Villamayor. NIF: 8977669X. Domicilio: Calle Baeza, número 6, 28002 Madrid. Importe: 1.103,39 €. Período: Del 16-10-07 al 31-10-07.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo de notificación reglamentaria.

Madrid, 6 de febrero de 2008.—El Subdirector General de Recursos Humanos, José Sáenz González.

BANCO DE ESPAÑA

9.564/08. *Anuncio del Banco de España sobre la convocatoria de concurso para la provisión de plazas.*

La comisión ejecutiva de esta entidad, en su sesión del día 20 de febrero de 2008, tomó el acuerdo de convocar un concurso para proveer cuatro plazas en el nivel nueve del Grupo directivo, para desempeñar cometidos de letrado/a asesor/a.

Las bases para tomar parte de este concurso se hallan de manifiesto y pueden solicitarse en la División de Desarrollo de Recursos Humanos (calle Alcalá, 48, 28014 Madrid), en las sucursales del Banco o podrán obtenerse en la página web.

Madrid, 21 de febrero de 2008.—Jefa de la División de Administración de Recursos Humanos, M.ª José Grande Salas.

AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

8.640/08. *Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se procede a la publicación oficial de extracto del acuerdo de inicio del procedimiento sancionador n.º PS/00401/2007 por imposibilidad de notificación en su domicilio.*

No habiéndose sido posible la notificación en el domicilio conocido de don Jordi Araño Martínez, procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En consecuencia, a continuación se transcribe, y para que sirva de notificación, extracto del acuerdo de inicio del procedimiento sancionador PS/00401/2007, firmado el 15/01/2008.

El Director de la Agencia Española de Protección de Datos Acuerda: Iniciar Procedimiento Sancionador a don Jordi Araño Martínez, por la presunta infracción del artículo 26.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de los Datos de Carácter Personal (en lo sucesivo LOPD), tipificada como leve en el artículo 44.2.c) de dicha norma, pudiendo ser sancionado con una multa de 601,01 a 60.101,21 €, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 de la citada Ley Orgánica. Nombrar como Instructor a don A.C.F. y como Secretaria a doña S.R.R., indicando que cualquiera de ellos podrá ser recusado.

El Director de la Agencia Española de Protección de Datos es competente para resolver este procedimiento según lo establecido en los artículos 37.g y 36 de la LOPD.

Se otorgan quince días hábiles a don Jordi Araño Martínez para que formule las alegaciones y proponga las pruebas que considere convenientes pudiendo reconocer voluntariamente su responsabilidad a los efectos previstos en el artículo 8 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto.

De no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación de este procedimiento, la iniciación se considerará propuesta de resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Madrid, 18 de febrero de 2008.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, Artemi Rallo Lombarte.

8.674/08. *Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se procede a la publicación oficial de extracto del acuerdo de inicio del procedimiento sancionador n.º PS/00021/2008 por imposibilidad de notificación en su domicilio.*

Al no haber sido posible la notificación al expedientado en su domicilio, procede notificar según lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por ley 4/1999 de 13 de enero. Para que sirva de notificación se transcribe extracto del acuerdo de inicio, de fecha 05/02/08, del procedimiento n.º PS/00021/2008: «Por el Director de la Agencia Española de Protección de Datos se acuerda: 1. Iniciar procedimiento sancionador a Idmercado Consultores Comex SL con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18.1 del Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley Orgánica 5/1992, que continúa en vigor de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria tercera de la LOPD, por la presunta infracción del artículo 6.1 de dicha norma, tipificada como grave en el artículo 44.3.d) de la citada Ley Orgánica. 2. Nombrar como Instructor/a a D. G... y como Secretario a D. A..., indicando que cualquiera de ellos podrá ser recusado, en su caso, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en lo sucesivo LRJPAC), y de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 del citado Real Decreto 1332/1994. 3. Notificar el presente Acuerdo a Idmercado Consultores Comex SL con domicilio en CI Balme 152, 6-2, 08008 Barcelona (Barcelona) otorgándole un plazo de quince días hábiles para que formule las alegaciones y proponga las pruebas que considere convenientes, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 18.3 del mencionado Real Decreto 1332/1994, así como la posibilidad

de reconocer voluntariamente su responsabilidad a los efectos previstos en el artículo 8 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora. De no efectuar alegaciones sobre el contenido del presente acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2 del citado Real Decreto 1398/1993.

4. Notificar el presente Acuerdo a V... de conformidad con lo estipulado en el artículo 13.2 del mencionado Real Decreto 1398/1993, advirtiéndole la posibilidad de actuar como interesado en el caso de cumplir los requisitos previstos en el artículo 31.1.c) de la LRJPAC. De conformidad con lo establecido en los artículos 37.g) y 36 de la LOPD, en relación con el artículo 18.2 del citado Real Decreto 1332/1994, la competencia para resolver el presente Procedimiento Sancionador corresponde al Director de la Agencia Española de Protección de Datos. Conforme a lo establecido en el artículo 107 de la LRJPAC, contra el presente acto no cabe recurso administrativo alguno».

Madrid, 18 de febrero de 2008.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, Artemi Rallo Lombarte.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

8.293/08. *Anuncio del Departamento de Economía y Finanzas de Gerona de información pública sobre la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto del cambio de ubicación del centro de almacenaje para el suministro y la distribución de gas propano en el término municipal de Viladrau (expediente 35175/2007-G).*

De acuerdo con lo que prevén los artículos 73 y 77 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y el título 4 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, sobre el procedimiento de autorización de las instalaciones de gas natural, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto del cambio de ubicación del centro de almacenaje para el suministro y la distribución de gas propano en el término municipal de Viladrau, cuyas características se detallan a continuación:

Peticionario: Repsol Butano, S. A., con domicilio en Barcelona, calle Tarragona, 149.

Expediente: 35175/2007-G.

Objeto: obtener la autorización administrativa y aprobación del proyecto del cambio de ubicación del centro de almacenaje para el suministro y la distribución de gas propano para usos domésticos y comerciales en el término municipal de Viladrau.

Características: el centro de almacenamiento consta de 2 depósitos enterrados de GLP de 65,8 m³ de capacidad total; conectados a la red de distribución existente.

Presupuesto: 34.200 euros.

Se publica para que todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas puedan examinar el proyecto de la instalación en los Servicios Territoriales de Economía y Finanzas en Girona (calle Migdia, 50-52, Girona) y formular por triplicado las reclamaciones que crean oportunas, en el plazo de 20 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Girona, 28 de enero de 2008.—El Director de los Servicios Territoriales en Girona, Francesc Revert Higón.

8.686/08. *Anuncio de corrección de errores del Departamento de Economía y Finanzas, Servicios Territoriales a les Terres de l'Ebre, de información pública de la declaración de utilidad pública del parque eólico Vilalba, en el término municipal de Vilalba dels Arcs (exp. I612/030/03).*

Habiendo observado erratas en el texto del mencionado anuncio, enviado al BOE y publicado en el número 14, página 484, de 16 de enero de 2008, se detalla la oportuna corrección.

En el tercer párrafo, donde dice: «... la empresa Construcciones y Obra Públicas y Civiles, SA (COPCISA)...», debe decir: «... la empresa Bon Vent de Vilalba, SLU, actual titular de la instalación de acuerdo con la Resolución del Director General de Energía y Minas de 3 de mayo de 2005...».

En el párrafo de abreviaturas utilizadas, donde dice: «... ODB = Ocupación definitiva para base de aerogenerador; SV = Servidumbre de vuelo...», debe decir: «... ODB = Ocupación definitiva para base de aerogenerador; SV = Servidumbre de vuelo; ODP = Ocupación definitiva plataforma...».

Tortosa, 29 de enero de 2008.—Josep Rovira Eiximeno, Director de los Servicios Territoriales en Les Terres de l'Ebre.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

9.623/08. *Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por el proyecto de instalaciones de gas natural «Ramal APB (Gasoducto de Transporte Secundario) Lucena-Cabra-Baena» (Expte. 05/017-RGC).*

Mediante resolución de 19 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación,

Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, se otorgó a la entidad mercantil «Gas Natural Transporte SDG, S.L.», autorización administrativa, se reconoció, en concreto, la utilidad pública, y se aprobó el proyecto de ejecución de las instalaciones del gasoducto «Ramal APB (transporte secundario) Lucena-Cabra-Baena», entre los vértices V-000 y V-142, en los términos municipales de Puente Genil, Aguilar de la Frontera, Moriles, Lucena y Cabra, en la provincia de Córdoba. Dicha declaración de utilidad pública, de acuerdo con lo previsto en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados por el citado proyecto de instalaciones de gas natural, que se indican en el anexo a este anuncio, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Cabra (ubicado en Plaza de España, n.º 11) o en las instalaciones de la Biblioteca Municipal del Ayuntamiento de Lucena (ubicada en c/ Flores de Negrón, n.º 5), según el término municipal donde radiquen las fincas afectadas, el día y hora que se señalan, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado artículo, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, el acta de ocupación definitiva.

En el expediente expropiatorio la entidad mercantil «Gas Natural Transporte SDG, S.L.», asumirá la condición de beneficiaria.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes o derechos afectados, deberá acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

Esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación en los casos de titular desconocido, domicilio ignorado o aquellos en los que intentada la notificación no se hubiese podido practicar.

Córdoba, 30 de enero de 2008.—El Delegado Provincial, Andrés Luque García.